



Gobierno de la
República de Honduras



Secretaría de Coordinación
General de Gobierno

DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Septiembre de 2016

SIGLAS Y ACRONIMOS

BID	Banco Interamericano de Desarrollo Económico
CA	Comité de Actores
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y del Caribe
C de M	Consejo de Ministros
PCM	Decreto Ejecutivo del Presidente de la República en Consejo de Ministros
DAFO	Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades
DPPPI	Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública
ENAG	Empresa Nacional de Artes Graficas
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GS	Gabinetes Sectoriales
GT	Grupo Técnico
ILPES	Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
IPR	Institución Pública Responsable
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG	Organización No Gubernamental
PEG	Plan Estratégico de Gobierno
PES	Plan Estratégico Sectorial
PP	Política Pública
SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SNP	Sistema Nacional de Planificación
VP-PN	Visión de País - Plan de Nación

CONTENIDO

SIGLAS Y ACRONIMOS	3
INTRODUCCIÓN	5
I. MARCO GENERAL	6
II. ASPECTOS CONCEPTUALES.....	7
1. CONCEPTO DE POLÍTICA PÚBLICA	7
2. CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA	7
3. CICLO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA	8
III. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y DIRECTRICES	10
1. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO	10
2. ETAPAS DEL PROCESO.....	12
3. PREPARACIÓN Y APROBACION DE LA POPUESTA DE PP: AGENDA PÚBLICA	12
4. FORMULACIÓN DE LA PP	13
5. APROBACIÓN DE LA PP: TOMA DE DECISIÓN.....	16
6. IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA PP.....	19
7. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE PP	20
BIBLIOGRAFIA.....	22

INTRODUCCIÓN

Las instituciones del sector público frecuentemente formulan políticas públicas, orientadas a solventar una variedad de problemas, identificados por ellas mismas o por organizaciones no gubernamentales como temas de interés público. En consideración a esto, surge la necesidad de ordenar y estandarizar los procesos y procedimientos asociados a la formulación de políticas públicas; así como de asegurar que las mismas estén plenamente justificadas, en la medida en que realmente respondan a un interés público, para lo cual deben ser sometidas a procesos de priorización, a fin de ser consideradas para formar parte de los Planes y Agenda Política del Gobierno de la República.

Bajo estas consideraciones, la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública (DPPPIP), de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), en el marco de sus funciones y atribuciones, ha procedido a la preparación de los lineamientos metodológicos y las directrices para ordenar el proceso de formulación y aprobación de las políticas públicas.

En este sentido, el presente documento inicia con un capítulo en el cual se identifican las competencias que le corresponden a la SCGG para auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la Administración Pública, la definición y ejecución de las políticas generales, procurando lograr la mejor eficacia e impacto con los recursos asignados al logro de sus objetivos y metas.

En el segundo capítulo, se abordan aspectos referentes a la definición conceptual de políticas públicas, las características mínimas que deben reunir, entre las que se mencionan: en qué medida se orientan a procurar bienestar público, no particular ni sectario; lo estables y, a la vez, adaptables que puedan ser frente a cambios políticos y del contexto; su coherencia con el marco general de políticas y el Sistema Nacional de Planificación; así como la calidad de su proceso de implementación y su nivel de efectividad, para lograr los resultados previstos con el mínimo de recursos posibles. Asimismo, en este capítulo se identifican las cinco fases del ciclo de la política pública, referidas a: la identificación del problema, la formulación, la aprobación, la implementación, y el monitoreo y evaluación de la misma.

El tercer capítulo, se centra en los lineamientos para el abordaje de las cinco fases del ciclo de la política pública, antes mencionadas, mediante los cuales se definen procesos orientados por medidas estandarizadas, para un buen diseño de políticas y para ordenar los aspectos relacionados con su aprobación. Igualmente, se presenta la estructura de contenido para la elaboración del documento de política pública.

I. MARCO GENERAL

La Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno (Decreto Legislativo 266-2013), crea la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), como una institución para “auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la administración pública, la planificación estratégica, en el marco de la Visión de País y Plan de Nación; la definición de las políticas generales; la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República en el Plan Estratégico anual y plurianual por sectores” y le asigna competencias para recomendar mejorar de la eficacia y el impacto de las políticas y programas.

Por otra parte, el PCM-001-2014 establece lo siguiente "El Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, está a cargo de auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la Administración Pública, por medio de los Gabinetes Sectoriales". Para el cumplimiento de esta disposición, el Secretario Coordinador General podrá dar seguimiento a las reuniones y todos los asuntos que tengan relación con la buena marcha de los GS, en aspectos de planificación, presupuesto, recomendaciones y propuestas de políticas públicas (artículo 10).

Adicionalmente, mediante el PCM- 002-2014 se crea la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública (DPPIP), adscrita a la SCGG, entre cuyas funciones asignadas están: a) formular la propuesta de planificación estratégica nacional en el marco de la Visión de País y Plan de Nación, concretada en un Plan Estratégico Anual y Plurianual; b) Proponer las políticas globales generales y sectoriales y recomendar como mejorar su eficacia y el impacto de los programas gubernamentales; y, c) proponer políticas de promoción de igualdad de oportunidades.

También le corresponde a la DPPIP proponer la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República dentro del Marco Macroeconómico, en el Plan Estratégico Anual y en el Plan Estratégico Plurianual, mediante la articulación del Subsistema de Presupuesto y el Programa de Inversión Pública; y su vinculación con la Cooperación Externa reembolsable y no reembolsable.

En este contexto, la SCGG tiene la responsabilidad compartida con los Gabinetes Sectoriales (GS), de atender de manera adecuada el creciente interés de las instituciones del sector público y de organizaciones no gubernamentales, por la formulación de políticas públicas en una amplia variedad de temas y sectores. En este sentido, se debe comprender que una política pública no es una panacea y que, las mismas deben estar integradas al Sistema Nacional de Planificación y al marco jurídico nacional, dirigidas a solventar problemas específicos, en la medida en que sean de beneficio público, sean costo-efectivas y tengan viabilidad financiera, en un marco de sostenibilidad fiscal.

II. ASPECTOS CONCEPTUALES

1. CONCEPTO DE POLÍTICA PÚBLICA

Existe suficiente literatura relacionada con las políticas públicas, la que generalmente comienza por cómo se conceptualizan las mismas y para lo cual suelen incluirse elementos como los siguientes: la identificación del problema concreto que se busca resolver; la definición de la acción (o inacción) por parte del gobierno con respecto al problema; y, la vinculación con objetivos de interés colectivo o ciudadano.

Con base en varias fuentes (ver bibliografía al final del documento), y considerando los tres elementos antes mencionados, se propone para fines de la presente normativa, el siguiente concepto: *las políticas públicas son acciones o respuestas efectivas del Estado para atender situaciones problemáticas específicas de interés público, para lograr objetivos de desarrollo nacional.*

2. CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Las características deseables de una Política Pública (PP) son las siguientes¹:

- 2.1. **Orientación hacia el interés público:** En qué medida las políticas se orientan a procurar el bienestar público, y no a intereses particulares o sectarios.
- 2.2. **Estabilidad:** En qué medida son estables en el tiempo, sin que esto signifique que no puedan cambiar sino que los cambios respondan al surgimiento de nuevas condiciones del contexto y no a aspectos políticos.
- 2.3. **Adaptabilidad:** Cuán ajustables pueden ser las políticas cuando se determine fallas en su ejecución o su impacto, o cuando cambian las circunstancias. Como se puede ver, esta característica es “la otra cara de la estabilidad”.
- 2.4. **Coherencia y Coordinación:** En qué medida son compatibles con políticas afines y en qué medida son el resultado de acciones bien coordinadas entre los actores que participan en su formulación e implementación.
- 2.5. **Efectividad:** En qué medida existe eficacia para lograr los resultados de la política y eficiencia para que los mismos se alcancen con el mínimo de recursos posibles.
- 2.6. **Calidad de la implementación:** Una política puede estar muy bien formulada pero si la ejecución es débil o inconsistente (de mala calidad), podría terminar siendo abandonada.

¹ BID: La política de las políticas públicas, Informe de Progreso Económico y Social, 2006.

3. CICLO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA

Se denomina ciclo de la política pública a la sucesión de las siguientes fases:

3.1 Incorporación en la agenda pública. Tanto el Estado, como los actores sociales, económicos y políticos pueden identificar o percibir un problema, relacionado con determinado tema o situación de interés público, que requiere ser incorporado en la agenda pública o de gobierno. Una vez identificado, el problema debe ser socializado a nivel de los actores involucrados para posteriormente ser incorporado entre las prioridades de la agenda pública.

Es importante considerar que no todos los problemas pueden ser prioritarios y, por lo tanto, formar parte de la agenda pública, por diversas razones (recursos escasos, escasa relación con aspectos de interés público, entre otras), por lo que se requiere un trabajo técnico orientado a fundamentar la importancia del problema en cuestión y a justificar su mayor relevancia, respecto a otros problemas.

3.2 Formulación de la Política Pública. Esta fase implica procesos dirigidos a definir de la mejor manera posible el problema, que fue incluido previamente en la agenda pública, lo cual incluye la identificación precisa de sus principales causas, así como las posibles soluciones, mediante la aplicación de diferentes técnicas de investigación.

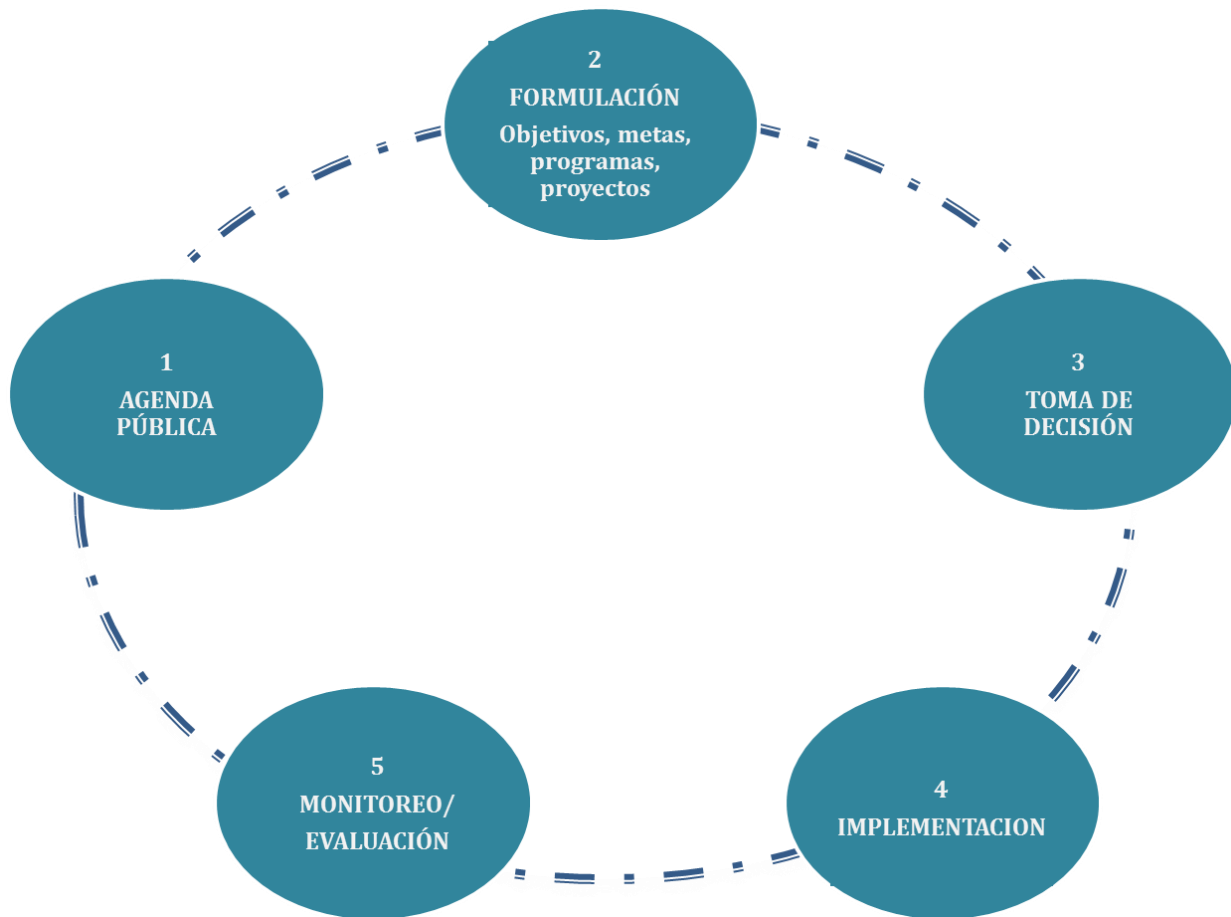
Todo problema tiene diversas alternativas de solución, por lo que se requiere un análisis técnico y a la vez participativo, que lleve a determinar cuál de las posibles soluciones es la más óptima en términos de sus resultados y de su impacto en la población objetivo.

3.3 Toma de decisión. En esta fase, la política formulada se presenta a los tomadores de decisiones en el ámbito del gobierno, en donde adquiere su carácter de política pública. Sin embargo, la decisión final no depende únicamente de que la política esté técnicamente bien sustentada, sino que generalmente la decisión final toma en cuenta los diferentes actores e intereses con incidencia en las instituciones públicas.

3.4 Implementación. La administración pública es la encargada de asegurar que la decisión de adoptar determinada política pública, se traduzca en hechos concretos. Normalmente, esto se logra bajo la forma de medidas o acciones, programas y proyectos de inversión pública a ser ejecutados por una o varias instituciones.

3.5 Monitoreo y Evaluación. La política pública aprobada e implementada debe ser objeto de monitoreo permanente y evaluada a medio término o al final de su ejecución, con el fin de determinar si cumple con sus objetivos, o si por el contrario se hace necesario realizar ajustes o definir otras opciones; así como para retroalimentar los procesos de planificación.

Diagrama 1: CICLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA²



² ILPES/CEPAL: Curso Internacional de Planificación Estratégica y Políticas Públicas, Guatemala mayo de 2011.

III. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y DIRECTRICES

Las políticas públicas, se pueden definir en el marco de procesos de formulación o actualización de los instrumentos de planificación, en sus diferentes niveles: Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación; Plan Estratégico de Gobierno (PEG); y Plan Estratégico Sectorial (PES). En estos casos, no se necesita formular documentos específicos de PP, ya que para su implementación únicamente se requiere que la misma esté vinculada a determinadas estrategias, programas y proyectos, también incluidos en los instrumentos ya indicados.

Por otra parte, existen problemas específicos y prioritarios cuya solución no está debidamente abordada ni operativizada en los instrumentos de planificación del país, antes mencionados. En estos casos, conviene el desarrollo de una política como un documento separado, considerando las diferentes fases del ciclo de las políticas públicas, enunciadas a continuación.

1. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

Con el propósito de orientar un proceso ordenado y homologado para las diferentes instancias del gobierno, bajo el liderazgo o no de un Gabinete Sectorial, y de entidades no gubernamentales, se plantean los siguientes lineamientos metodológicos y las directrices para el diseño de documentos de PP.

1.1 El proceso inicia con una iniciativa dirigida a promover la formulación de determinada PP, para responder a un problema previamente identificado. Esta iniciativa puede generarse de manera directa, en el ámbito de una institución del sector público o de manera indirecta, en el ámbito de una organización no gubernamental. En cualquiera de los casos, la responsabilidad oficial es asumida por Institución Pública Responsable (IPR) vinculada con el tema principal de la PP que se proponga.

1.2 **La Institución Pública Responsable (IPR)**, deberá llevar a cabo las siguientes actividades principales:

- a. Realizar un mapeo de actores, representativos de los diferentes sectores relacionados con la temática de la PP, que incluya: sector público, partidos políticos, empresa privada, ONGs, universidades, entre otros.
- b. Establecer y coordinar un Comité de Actores (CA), procurando que el mismo tenga una amplia participación y con base en el mapeo de actores.

- c. Crear un Grupo Técnico (GT), integrado por representantes del CA, con amplio conocimiento del tema y formación o experiencia en trabajos similares. Se recomienda que sea lo menos numeroso posible.
- d. Según la complejidad de la PP se podrá contar con asistencia técnica especializada, sin perjuicio que la responsabilidad y apropiamiento del proceso de formulación de la PP corresponde a IPR.
- e. Llevar a cabo talleres de trabajo, tanto a nivel del CA como del GT para realizar análisis y presentar propuestas. Es importante determinar hitos o resultados para cada uno de estos talleres.
- f. Coordinar las relaciones interinstitucionales, con representantes de instituciones públicas, gabinetes sectoriales y la SCGG, así como con agencias de cooperación internacional y otras instancias relacionadas.
- g. La DPPIP de la SCGG acompañará técnicamente el proceso de preparación y formulación de la propuesta de PP.

1.3 El Comité de Actores (CA), realizará las siguientes actividades básicas:

- a. Analizar y aprobar las propuestas tanto de la etapa de preparación de la propuesta, como de formulación de la PP.
- b. Determinar la técnica o metodología (árbol de problemas, modelo lógico, entre otros) a utilizar para garantizar una participación plena de los diferentes actores y que pueda garantizar una formulación sólida y políticamente viable.
- c. Definir herramientas y su aplicación, para la recopilación de la información, de carácter documental (estudios, normativas, planes, estrategias y otras políticas relacionadas), estadística, así como de experiencias y lecciones aprendidas, entre otras.
- d. Preparar un plan de trabajo tanto para la preparación de la propuesta de PP como formulación de la PP, que incluya actividades, hitos, resultados, responsables, recursos, etc.; y asignar responsabilidades a los diferentes actores participantes.
- e. Definir los mecanismos de socialización y consulta tanto para la etapa de preparación de la propuesta de PP, como para la formulación del documento de PP cuando corresponda.
- f. Construir acuerdos acerca de las alternativas de solución, para el problema principal, problemas específicos según sus causas.

1.4 El Grupo Técnico (GT) tendrá a cargo la preparación de la propuesta de PP y de la formulación del documento de PP, éste último cuando corresponda. El GT deberá trabajar en consulta permanente con el CA y, de manera particular con la IPR.

2 ETAPAS DEL PROCESO

2.1 Para los efectos de estas directrices, existen dos momentos o etapas principales del proceso, (diagrama 2), que deben realizarse en el orden que a continuación se establece:

Etapas 1. Preparación de la Propuesta de Política Pública. En esta etapa, la IPR prepara un perfil o nota técnica, mediante la cual se justifica la necesidad, viabilidad y prioridad de la PP, a efecto de ser incorporada en la Agenda Pública.

Etapas 2. Formulación y Aprobación del Documento de Política Pública: Esta comprende los procesos de: formulación del Documento Técnico y del Anteproyecto de Decreto Ejecutivo de la PP; revisión, ajustes y aprobación a nivel técnico; y, finalmente, la aprobación del Decreto Ejecutivo por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

3 PREPARACIÓN Y APROBACION DE LA POPUESTA DE PP: AGENDA PÚBLICA

3.1 La IPR procederá a convocar al CA y al GT para iniciar la preparación del proceso participativo de formulación de la propuesta de PP.

La preparación bajo mecanismos participativos, permiten garantizar la inclusión de los diferentes involucrados, con el fin de proporcionar mayor legitimidad y viabilidad a la propuesta, para facilitar su inclusión en la Agenda Pública.

3.2 La propuesta consiste en un documento breve y conciso, bajo la forma de una nota técnica o un perfil.

3.3 Para la preparación de la propuesta de PP se debe seguir lo establecido en el numeral 1 del capítulo III relacionado con la organización del proceso.

3.4 La Propuesta de PP debe incluir los siguientes aspectos:

- a. Nombre de la PP, que haga alusión directa al problema que se busca resolver.
- b. Planteamiento adecuado del problema.
- c. Identificación de la población objetivo y su localización territorial.
- d. Justificación de la PP, como medio para solventar el problema identificado. Esto incluye confirmar la falta de otros instrumentos normativos que tengan una finalidad similar (reglamentos, manuales, resoluciones, entre otros).

- e. Identificación preliminar de posibles soluciones al problema identificado, que sean viables desde los puntos de vista políticos, técnicos y financieros.
 - f. Fundamentación de la prioridad de la PP, en función de los resultados e impactos esperados y la población objetivo.
 - g. Alineamiento con el Sistema Nacional de Planificación. Esto puede ser: con los objetivos y/o metas de la Visión de País; con los objetivos estratégicos, resultados y metas del Plan de Gobierno y/o Plan Sectorial.
 - h. Vinculación con compromisos internacionales asumidos por el Estado de Honduras como ser Convenios, Declaraciones (ODS).
- 3.5 La Propuesta de PP será analizada y aprobada en el seno del CA.
- 3.6 La Propuesta aprobada por el CA, será remitida por el titular de la IPR al Secretario Coordinador del Gabinete Sectorial correspondiente o al Secretario Coordinador de la SCGG cuando la institución no forme parte de ningún GS, para su correspondiente análisis y dictamen.
- 3.7 El GS o la SCGG, según corresponda, deberán analizar y emitir el dictamen técnico correspondiente, tomando como criterios fundamentales los aspectos establecidos en el numeral 3.4 anterior.
- 3.8 La DPPIP de la SCGG acompañara técnicamente al GS en el proceso de revisión de la Propuesta de PP.
- 3.9 Si la propuesta de PP tiene dictamen favorable, la IPR continuará con la II Etapa, referente a la formulación del documento técnico de PP y del Anteproyecto de Decreto Ejecutivo (PCM) correspondiente.

4 FORMULACIÓN DE LA PP

- 4.1 La formulación de la PP, debe concretizarse en un documento técnico, de conformidad con los lineamientos y directrices, contenidas en este documento y el mismo deberá ser analizado y aprobado en el seno del CA.
- 4.2 **Diagnóstico del problema.** La preparación del diagnóstico debe realizarse de manera participativa, al igual que los demás componentes de documento, y debe estar dirigido a lograr lo siguiente:

- a. Definición clara y precisa del problema central y principales o efectos. Además, se debe precisar el contexto dentro del cual se localiza el problema.
- b. Identificación de las diferentes dimensiones, causas y aspectos transversales que se relacionan con el problema en cuestión.
- c. Identificación de los aspectos legales e institucionales que puedan afectar de manera positiva o negativa.
- d. Definición de los principales desafíos a ser atendidos por la PP.

4.3 **Definición de soluciones.** En la fase de formulación se realiza el análisis de las posibles soluciones, *vis a vis* los problemas y sus causas, previamente identificadas, y el posterior desarrollo de la estrategia de intervención.

- a. Análisis y selección de la solución más óptima. Esto se determina en función de los resultados esperados y los impactos positivos en la población objetivo; y para ello se puede requerir el diseño de dos o más escenarios, que permitan modelar y, por lo tanto decidir sobre la mejor solución.
- b. Concretización de la solución adoptada. Esto se logra mediante la definición de objetivos, indicadores, metas, estrategias, programas y proyectos.
- c. Costos y financiamiento. Toda PP debe contar con una estimación de costos, programas en ejecución, brechas y posibles fuentes de financiamiento; con el fin de determinar su viabilidad financiera y, por lo tanto la factibilidad de su implementación.
- d. Programas y proyectos. Debido a que la PP se concretiza en la ejecución de programas y proyectos, se deben definir perfiles básicos con estimaciones de costos y financiamiento, que posteriormente se pueden afinar, siguiendo las directrices de la SEFIN.
- e. Plan de acción. La implementación de la PP se debe guiar por un plan de acción, que resuma en una matriz los principales aspectos de la misma, desde sus objetivos y metas hasta responsables y fechas de cumplimiento.
- f. Monitoreo y Evaluación. La PP debe ser medible y evaluable, en relación con sus objetivos, indicadores y metas, para lo cual se requiere determinar elementos básicos de un mecanismo de M&E.

- 4.4 Para efectos de la aprobación y oficialización de la Política, se debe preparar en el marco de los mecanismos participativos antes descritos, un Anteproyecto de Decreto Ejecutivo, con base al contenido del documento técnico de la PP.

**ESQUEMA BÁSICO PARA OFICIALIZAR UNA POLÍTICA PÚBLICA
MEDIANTE UN DECRETO EJECUTIVO EN CONSEJO DE MINISTROS:**

PCM-XYZ-2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que XXXXXXXXXXXX es de importancia nacional.

CONSIDERANDO: Que en forma participativa e inclusiva se ha diseñado... que incluye un plan de... cuya viabilidad financiera ha sido certificada para la sostenibilidad de la solución a... para beneficio público.

CONSIDERANDO: Que en casos especiales la Constitución de la República faculta otra forma de promulgación de actos que producen efectos de carácter general.

POR TANTO: (citar normativa aplicable de la Constitución de la República, Tratados Internacionales cuando fuese pertinente, Plan de Nación, art. 6 de la LGAP, Reglamento de Organización, Funcionamiento del Poder Ejecutivo, etc.)

DECRETA

Artículo 1. Aprobar la Política “...” cuyo objetivo principal es “...”

Artículo 2. La Política de “...” se sustenta en los principios de...

Artículo 3. La Secretarías de Estado adoptarán las medidas que correspondan para coadyuvar en los esfuerzos de... señalados en...

Artículo 4. Autorizar la promulgación electrónica de la Política de “...” en el portal www.xyz.hn debiéndose publicar el presente Decreto en el Diario Oficial “La Gaceta”.

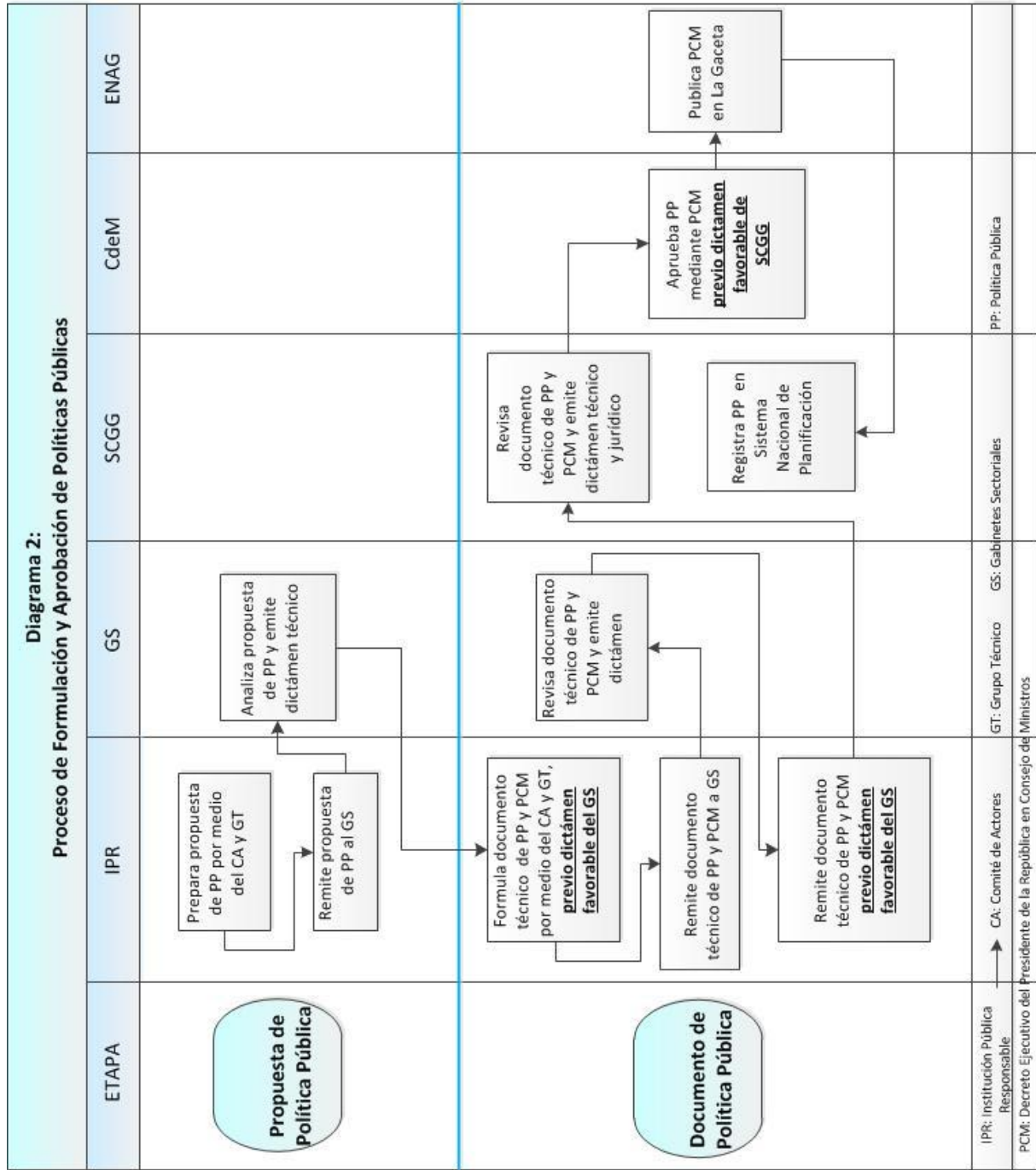
Dado en..... 2016 (Firmas)

- 4.5 El Anteproyecto de Decreto, debe contener únicamente los aspectos fundamentales del documento técnico, de manera su contenido señale de forma breve y concisa, principalmente, los Considerandos, Objetivos, Resultados, Principios Componentes de la Estrategia (medidas/acciones, programas, proyectos, entre otros) para la solución del problema; marco institucional; aspectos financieros; y disposiciones para la implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas de la PP.
- 4.6 En caso de ser necesario, la IPR formulará reglamentos o manuales que contengan el detalle de mecanismos y procesos requeridos para la implementación de la política, en sus diferentes aspectos.

5 APROBACIÓN DE LA PP: TOMA DE DECISIÓN

- 5.1 El proceso formal de aprobación de la PP inicia con la remisión del Documento Técnico y del Anteproyecto de Decreto Ejecutivo (PCM), por el titular de la IPR al Secretario Coordinador del Gabinete Sectorial correspondiente para su análisis y dictamen.
- 5.2 El GS realizará el análisis y en base al mismo, emitirá un dictamen técnico tomando como base al menos dos aspectos centrales:
 - a. La revisión del documento de PP y del Anteproyecto de Decreto Ejecutivo (PCM), a fin constatar que estos fueron desarrollados de acuerdo con los lineamientos metodológicos y las directrices de la SCGG.
 - b. El grado de alineamiento de la PP al Plan Sectorial y otros instrumentos del Sistema Nacional de Planificación.
- 5.3 El dictamen técnico puede contener aspectos del documento de PP y del Anteproyecto de Decreto Ejecutivo que deben ser subsanados por la IPR, antes de su remisión a la SCGG, para su aprobación final.
- 5.4 Posteriormente, el titular de la IPR remitirá de manera oficial al Secretario Coordinador de la SCGG, para la aprobación y formalización de la PP, los siguientes documentos: i) Anteproyecto de Decreto Ejecutivo (PCM) de la PP, II) Documento técnico de la PP, y, iii) Dictamen Técnico del GS. Los documentos serán remitidos en formato de Word y de forma impresa.
- 5.5 La SCGG por medio de la DPPIP y de la Asesoría Jurídica del Despacho, realizarán el análisis del Anteproyecto de Decreto Ejecutivo y del Documento Técnico de la PP y harán el cotejamiento de los mismos con el dictamen técnico del GS.
- 5.6 Posterior al análisis, la SCGG emitirá dictamen técnico y jurídico con base en los siguientes criterios:
 - a. Alineamiento de la PP con los instrumentos de planificación: Plan Sectorial, Plan de Gobierno, Visión de País y Plan de Nación.
 - b. Grado de prioridad de la PP, en el marco de la Agenda Pública.
 - c. Coherencia con el ordenamiento legal (no duplicidad con otros instrumentos normativos que atiendan una problemática igual o similar)
 - d. Grado de eficiencia de la PP, medida como la relación entre los costos financieros de la misma versus los retornos sociales que implica.
 - e. Estructura del documento, de acuerdo con las directrices de la SCGG.

- 5.7 Si en el proceso de revisión del Anteproyecto de Decreto Ejecutivo y del documento técnico de PP, se generan dudas o hagan falta elementos técnicos de sustento, la SCGG le indicará a la IPR, por el medio más expedito, que debe proceder a solventar los aspectos señalados.
- 5.8 La SCGG solicitará opinión a la SEFIN, sobre los posibles efectos fiscales de la PP y su viabilidad, de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo.
- 5.9 En los casos en que la PP sea promovida por una institución que no forme parte de algún GS, la IPR realizará el proceso de gestión para la aprobación de la Política, de manera directa ante la SCGG.
- 5.10 La versión reformulada de la PP será nuevamente revisada, hasta que se ajuste a los criterios que requiere el dictamen favorable de la misma.
- 5.11 Posteriormente, se procederá a la aprobación de la PP, mediante los procedimientos establecidos para la emisión y aprobación de Decretos Ejecutivos en Consejo de Ministros.
- 5.12 El Decreto Ejecutivo (PCM) será publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de acuerdo a las disposiciones establecidas. No obstante, sin perjuicio de lo anterior el Decreto será registrado en el Sistema Nacional de Planificación de la SCGG y publicado por las instituciones interesadas, por medios electrónicos e impresos.



6 IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA PP

- 6.1 Para muchos analistas y autores de estudios sobre las PP, la implementación es quizás el aspecto más importante de todo el ciclo, ya que ello depende de que se cumplan o no los objetivos y metas relacionadas con las mismas. Esto cobra mucha importancia en Honduras, por los grandes esfuerzos que se hacen para planificar y diseñar políticas, para que luego no se cuente con el financiamiento requerido o porque las políticas son inaplicables, por diversos motivos.
- 6.2 Tampoco se trata de realizar cualquier tipo de implementación, sino que la misma debe ser efectiva, en el sentido que se logren los objetivos de la PP (eficacia) con el mínimo de recursos posible (eficiente). A esto se refiere cuando se considera que la calidad de la implementación es una de las principales características de las PP.
- 6.3 El monitoreo y la evaluación de la PP es lo que permite determinar cuan efectiva es la implementación y, en caso que no lo sea, es lo que ayuda a realizar cambios o correcciones en el proceso de implementación. El monitoreo indica si se están haciendo las cosas como están programadas y la evaluación permite establecer en qué medida se están logrando los efectos deseados.
- 6.4 Se debe considerar que no se pretende que cada PP tenga su propio sistema de monitoreo y evaluación, ya que esto sería poco eficiente, desde el punto de vista de los recursos. Debido a esto, es conveniente que las acciones de monitoreo de la institución ejecutora se complementen con mecanismos o sistemas de monitoreo a nivel sectorial, del gobierno central y de entidades descentralizadas o desconcentradas (incluso a nivel territorial).
- 6.5 Asimismo, es necesario que las instituciones ejecutoras o la institución que lidera el sector, hagan una programación de las evaluaciones, ya sea al final de la ejecución de los programas y proyectos derivados de la PP o en etapas intermedias de la implementación, tomando en cuenta su pertinencia y el costo de las mismas.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN DE PP

● Evaluación del proceso

- ▶ ¿Cómo se implementó la política? ¿Por qué se implementó la política en aquella forma? Técnicas cualitativas y cuantitativas.
- ▶ Actores involucrados y opinión de los beneficiarios.

● Evaluación de impactos

- ▶ ¿Qué diferencia tuvo la política? ¿Por qué la política generó el impacto, o no?
- ▶ Técnicas cuantitativas para probar si la política implementada se asocia a los resultados obtenidos. Se busca controlar por factores externos.

● Evaluación económica

- ▶ ¿Los beneficios generados justificaron los costos incurridos?
- ▶ ¿Cómo se generaron los costos y beneficios? Cálculo de los costos económicos asociados a la política y de los beneficios en términos económicos.

● Evaluación basada en la teoría

- ▶ Busca comprender y probar, en forma sistemática la relación causal entre la intervención y los impactos esperados. Técnicas cualitativas y cuantitativas

7 CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE PP

No existe un esquema único de contenido, pero como resultado de la revisión de diferente bibliografía, se propone la siguiente estructura. Es probable que algunos de los elementos propuestos no se aplique en la formulación de alguna PP en particular, lo cual debe quedar explícito en la PP que se presente a la SCGG y los GS.

Sección	Descripción
Introducción	▶ Breve referencia a los aspectos que motivan la PP, el proceso de formulación y aprobación, la participación de los actores, y contenido del documento.
Antecedentes	▶ Descripción a lo que ha existido antes de la nueva PP, es decir lo que se ha hecho antes para tratar de solventar la problemática.
Marco legal e institucional	▶ Incluye de manera resumida aspectos relevantes de la legislación que respalda el diseño de la PP e identifica las competencias institucionales de la entidad promotora de la misma, las instituciones vinculadas y entidades específicas.

Sección	Descripción
Fundamentos y principios	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Se conceptualiza la temática relacionada con la PP y como ésta se relaciona con los principales instrumentos de planificación nacional y sectorial; y con los compromisos o convenios internacionales asumidos por el Estado. En esta parte, se deben incluir los principios orientadores más importantes.
Diagnostico	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Se orienta a precisar la problemática relacionada con el tema principal de la PP y a presentar la evidencia, variables e indicadores asociados con efectos y determinantes del problema. Además, se pueden plantear conclusiones o desafíos más importantes, derivados del mismo diagnóstico.
Aspectos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Incluye la definición del objetivo más general relacionado con el impacto que se pretende lograr frente al problema principal que se haya identificado. También incluye: objetivos estratégicos por componente o eje, resultados que se espera lograr, indicadores, metas y estrategias.
Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Hace referencia a: a) la estimación de costos (por proyecto, si fuera el caso), disponibilidad de fondos, brechas de financiamiento; b) las posibles fuentes de financiamiento con recursos públicos, propios y de cooperación internacional; y c) análisis de la viabilidad financiera de la PP.
Monitoreo y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Plantea los mecanismos que permitan sistematizar y monitorear el proceso de implementación de la PP, evaluar sus resultados y efectos, y producir información para la toma de decisiones y para los procesos de transparencia.
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Incluye una matriz que refleje la coherencia entre los objetivos, resultados, estrategias, indicadores y metas de cada componente, financiamiento, así como los responsables y fechas de cumplimiento.
Bibliografía	<ul style="list-style-type: none"> ▶ De acuerdo a formatos generalmente utilizados
Anexos	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Ídem

BIBLIOGRAFIA

1. Alcaldía Mayor de Bogotá: Marco conceptual y metodológico para la formulación de políticas públicas en el sector desarrollo económico, marzo de 2009.
2. BID, La política de las políticas públicas. Progreso económico y social en América Latina. Informe 2006.
3. CEPAL, División de Desarrollo Social: Política y Políticas Públicas. Santiago de Chile, Agosto de 20014.
4. CEPAL, El Ciclo de las Políticas Públicas. Antigua, 2011.
5. Circular No CGG 029-2014: Proyectos de Leyes y Decretos Ejecutivos.
6. Decreto Ejecutivo, PCM-001-2014. Tegucigalpa, 2014
7. Decreto Ejecutivo, PCM-002-2014. Tegucigalpa, 2014
8. ILPES, CEPAL; La formulación e implementación de las políticas públicas en ALC. Santiago de Chile, noviembre 2011.
9. ILPES/CEPAL, Políticas Públicas: Formulación y Evaluación. Curso Internacional Planificación Estratégica y Políticas Públicas. Antigua, Guatemala, 2011
10. Ley General de la Administración Pública, Decreto Número 146-86
11. Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno (Decreto Legislativo 266-2013)
12. MIDEPLAN, Guía para la Elaboración de Políticas Públicas. San José, Costa Rica, 2016.
13. Ministerio del Interior, Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales. Chile, septiembre de 2009.
14. SCGG, Definición, formulación y aprobación de las políticas públicas. Taller de Comayagua, 2014.
15. SEGEPLAN, Guía para la Preparación de Políticas Públicas, Guatemala, junio de 2015
16. SENPLADES Guía para la Formulación de Políticas Públicas Sectoriales, Quito, 2011
17. SENPLADES Manual de Políticas Públicas Sectoriales, Quito, Enero de 2009.
18. Universidad de Alcalá – Instituto de Estudios Latinoamericanos (IELAT): Guía sobre diseño y gestión de la política pública. Junio de 2008.